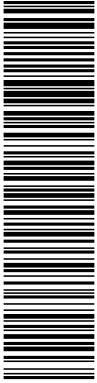


DOCUMENTO .Providencia: providencia alcaldia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K23CA-E64RQ-DNJ83 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 01/09/2025 13:23	ESTADO FIRMADO 01/09/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 144/4849/K23CA-E64RQ-DNJ83/B7A7087D0CFD2D2D321CC3650F57EA427366EDC82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Finalizados los trabajos desarrollados por el Ayuntamiento de Valdemoro en el marco de su adhesión a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI), y una vez entregado el informe diagnóstico elaborado por la Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A.M.P. (SEGITTUR), se ha otorgado al municipio, el distintivo "Valdemoro Destino Turístico Inteligente Adherido 2025-2027".

La implantación de este modelo, promovido por la Secretaría de Estado de Turismo, implica también, avanzar en los niveles establecidos dentro de la propia Red DTI; en concreto, se avanzaría del Nivel I inicial al Nivel 2, que establece la necesidad de formalizar la Comisión Interdepartamental, de acuerdo con lo previsto en el Anexo X del Reglamento de Funcionamiento de los Órganos de Gestión de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes,

La creación de este órgano se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la competencia municipal en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. Asimismo, el artículo 4 de la misma Ley reconoce a las entidades locales potestades reglamentarias y de autoorganización, y el artículo 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la necesidad de una norma específica que regule la composición, funciones y régimen de funcionamiento de órganos colegiados.

En consecuencia, se ha elaborado el **Proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Turismo del Ayuntamiento de Valdemoro**, que precisa de valoración jurídica antes de su tramitación.

Por medio de la presente, **DISPONGO**

ÚNICO.- Solicitar al Secretario General del Ayuntamiento de Valdemoro, la emisión de informe jurídico preceptivo sobre la creación de la Comisión Interdepartamental de Turismo y la aprobación del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento elaborado al efecto.

D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE